



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.537 / 2018.-

ZAPALLAR, 18 de Abril de 2018.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1° Decreto de Alcaldía N° 4.269/2010 de fecha 27 de diciembre de 2010 que aprueba Reglamento del Servicio de Bienestar Municipal.
- 2° Certificado Acuerdo N° 130/2018 de Sesión Ordinaria N° 11/2018 de fecha 18 de Abril de 2018, emitido por el Secretario Municipal.

DECRETO:

APRUÉBASE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°4.269/2010 del 27 de diciembre de 2010, de acuerdo a lo siguiente:

- Incorpórese en el Título VII, Párrafo I, Prestaciones Sociales, letra h: "Bono Especial": Se concederá un bono especial, por única vez, a todos los afiliados/as al Servicio de Bienestar que al mes de Septiembre del año 2017, cumplían dicha condición y a los que se les realizó el descuento del aporte individual en dicho mes. Este bono ascenderá a la suma de \$55.000 pesos y se cancelará dentro del mes de abril de 2018.
- Se excluyen del pago de este beneficio a quienes al primero de abril de 2018, no desempeñen funciones en la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Servicio de Bienestar Municipal.
- 2.- Unidad de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

CTL / SEC / JDLF / pfc.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

CERTIFICADO ACUERDO N° 130 / 2018

**Sesión Ordinaria N° 11 / 2018
Concejo Municipal de Zapallar**



G. ANTONIO MOLINA DAINE, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que suscribe, certifica que:

En Sesión Ordinaria N° 11, de fecha 18 de Abril de 2018, bajo Acuerdo N° 130, el Honorable Concejo Municipal acuerda lo siguiente:

Aprobar modificación al REGLAMENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL, aprobado mediante decreto de Alcaldía N°4.269/2010 del 27 de diciembre de 2010, de acuerdo a lo siguiente:

- **Incorpórese en el Título VII, Párrafo I, Prestaciones Sociales, letra h: "Bono Especial": Se concederá un bono especial, por única vez, a todos los afiliados/as al Servicio de Bienestar que al mes de Septiembre del año 2017, cumplían dicha condición y a los que se les realizó el descuento del aporte individual en dicho mes. Este bono ascenderá a la suma de \$55.000 pesos y se cancelará dentro del mes de abril de 2018.**
- **Se excluyen del pago de este beneficio a quienes al primero de abril de 2018, no desempeñen funciones en la Ilustre Municipalidad de Zapallar.**

En Zapallar, a 18 de Abril de 2018.

SEC / pfc.



MODIFICACIÓN REGLAMENTO SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL



Modifíquese Reglamento aprobado mediante decreto de Alcaldía N°4.269/2010 del 27 de diciembre de 2010, de acuerdo a lo siguiente:

- Incorpórese en el Título VII, Párrafo I, Prestaciones Sociales, letra h: “Bono Especial”: Se concederá un bono especial, por única vez, a todos los afiliados/as al Servicio de Bienestar que al mes de Septiembre del año 2017, cumplían dicha condición y a los que se les realizó el descuento del aporte individual en dicho mes. Este bono ascenderá a la suma de \$55.000 pesos y se cancelará dentro del mes de abril de 2018.
- Se excluyen del pago de este beneficio a quienes al primero de abril de 2018, no desempeñen funciones en la Ilustre Municipalidad de Zapallar.